NOTA DNCP/DNC/N° 561 / 2018

Asunción, 15 de enero de 2018

Sr.
Eduardo Cuevas Martinez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 337601
Descripción: Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Concepción (Ad referéndum).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Consultamos a la convocante si se ha aplicado el margen de preferencia nacional a las ofertas, teniendo en cuenta que no se hace referencia al mismo en la evaluación.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/ADJ/NOI